HOMOLOGACIÓN AL TÍTULO DE BACHILLER – 2026

El Título de Bachiller es el diploma de fin de estudios preuniversitarios que obtienen los alumnos en los colegios españoles. **No es necesario para acceder a la universidad** puesto que nuestros alumnos realizan el Acceso Directo Unión Europea (con la Acreditación UNEDassis), pero **sí es obligatorio para** inscribirse en otros estudios superiores como **la Formación profesional o las escuelas de Enseñanzas Artísticas Superiores**. También puede resultar de utilidad en el futuro en algunas convocatorias de becas o en ciertas oposiciones. Por eso recomendamos a todos los alumnos que lo soliciten, aunque de momento no lo vayan a utilizar.

INSTRUCCIONES PARA SOLICITARLO

El procedimiento se desarrolla en tres fases hasta la obtención final de la homologación al Título de Bachiller unos ocho meses después:

- una primera, en la que se debe realizar el **pago de una tasa** del Ministerio de Educación en una entidad bancaria.
- una segunda en la que el interesado debe realizar la **solicitud en la sede electrónica** del Ministerio de Educación.
- una tercera en la que el interesado debe **entregar determinada documentación en el registro** del Ministerio de Educación o de la Alta Inspección educativa.

A continuación, detallamos cada una de esas etapas para facilitar el proceso.

1º ETAPA) PAGAR EN EL BANCO LA TASA

El impreso correspondiente es la “tasa 079 (modelo 790): Educación y Formación Profesional “.

Pueden descargar dicho impreso en el siguiente enlace:

https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/0/tasa-790-079-ingreso.html

[Si no funcionara el enlace pueden copiarlo y pegarlo en un navegador o también buscar en google “tasa 079 modelo 790 educación y formación profesional”. Es el impreso del Ministerio de Educación, modelo para homologaciones de títulos y estudios extranjeros NO universitarios]

Cada impreso 790 consta de 3 copias y es único (se identifica con un número concreto que les pedirán en la siguiente etapa). Se debe descargar individualmente y en ningún caso hacer fotocopias.

Marcar la casilla **“b) Solicitud de homologación al título de Bachiller**…”, que corresponde a la tarifa de **49,76€**.

Lugar de pago: cualquier entidad bancaria colaboradora (la práctica totalidad).

2º ETAPA) COMPLETAR LA SOLICITUD EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Se accede mediante el siguiente enlace:
https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/051270/ficha/051270.html

[Si no funcionara el enlace directo pueden acceder también en la dirección: https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html. Al final de la página, en la parte derecha inferior, entrar en "Gestión de Títulos". Seleccionar sucesivamente: "Títulos extranjeros" y "Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios".]

Entrar en **"Acceso a la tramitación en sede electrónica".**
Registrarse como persona física.
Una vez registrado **acceder con el usuario y contraseña**.

Pulsar en **"Acceso al trámite".**

A continuación, se deben completar varios apartados:

- **Datos personales**.
- **Datos del representante**: No indicar nada ya que se trata de una tramitación individual por parte del interesado.
- **Datos relativos a la solicitud**:
    - En **sistema educativo** seleccionar "Francia"
    - En **convalidación/homologación solicitada**: seleccionar "Homologación al Título de Bachiller"
    - **Estudios aportados** indicar: Bachillerato y ESO
    - **Centro en el que ha realizado los estudios**: Liceo Francés de Madrid
- **Volante para la inscripción condicional**. Leer bien este apartado para entender la utilidad de este documento y la necesidad de que sea sellado en el registro.

Una vez cumplimentada la solicitud se debe pulsar en **"Grabar solicitud".**

A continuación, pulsar en **"Documentos y generación de impresos"**.

Indicar los **datos de pago** que se solicitan. Para ello se ha debido utilizar la información del impreso de la tasa 079 (modelo 790) que ha sido previamente pagada. El identificador de la tasa figura en el impreso como "Nº de Justificante".

En **"Documentos originales que se van a presentar en el registro"** se deben marcar los siguientes documentos:

☑ Acreditación del abono de tasa, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE del 31), excepto cuando se solicite homologación al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

☑ Copia verificada del título o diploma / certificación de exámenes finales que acrediten la obtención del título, previa traducción y legalización cuando proceda.

☑ Copia verificada de la certificación académica de estudios, previa traducción y legalización del original cuando proceda.

Además, en caso de no disponer de DNI/NIE, deberá aportar copia certificada del documento acreditativo de identidad (pasaporte/documento de identidad del país/otro).

Pulsar en **"Generar impresos".**

Imprimir la solicitud y el volante de inscripción.

3ª ETAPA) ENTREGAR EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN O DE LA ALTA INSPECCIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **Impreso oficial de solicitud firmado por el alumno**. (Es el documento generado en la etapa anterior en el que aparece una serie numérica en la parte superior. Tiene una extensión de 3 páginas. Prestar especial atención a que dicha serie numérica no aparezca cortada después de la impresión).

- **Volante para la inscripción condicional** (documento generado en la etapa anterior). Este volante será sellado en el registro y entregado al interesado en ese momento. Es un documento importante porque sirve de justificante de que se está en trámites de obtener la homologación al Título de Bachiller.

- **Impreso de la tasa 079 (modelo 790)** donde conste que ha sido pagada.

- En caso de no disponer de DNI/NIE se debe entregar una fotocopia compulsada del documento acreditativo de identidad (**pasaporte o documento de identidad de otro país**).

- **Certificados de notas en español** de los tres últimos cursos (*seconde, première* y *terminale*, es decir, 4º ESO, 1º y 2º Bachillerato), firmados por la inspección educativa. Para obtenerlos se deben solicitar escribiendo a secretaría del Liceo (assistante-etudesespagnoles@lfmadrid.org) **antes del 24 de mayo de 2026** y especificando que la finalidad es la homologación al Título de Bachiller. A mediados de junio, una vez pasado el Bac, serán entregados en mano dichos certificados a los alumnos que lo hayan solicitado, junto con el resto de documentación oficial (*livret scolaire*). **Importante**: Los certificados en español se pueden entregar solo para los cursos realizados en el LFM y son firmados por la inspección educativa sólo si se han cursado las materias de Lengua castellana y literatura e Historia y geografía de España.

- **Traducción jurada del Diploma del Bac.** El "*diplôme du Bac*" será entregado a los alumnos en octubre-noviembre de 2026 cuando la Academia de Toulouse los envíe al LFM. Entonces el interesado deberá encargarse de obtener por sus medios la traducción jurada de dicho diploma.

  Para la traducción jurada del diploma del Baccalauréat, pueden recurrir, si lo desean, a Brantia Translations, que propone tarifas específicas para las familias de los liceos franceses. https://brantia-translations.com/

  Cada familia es, en cualquier caso, libre de elegir el traductor que considere más adecuado. Esta recomendación se facilita únicamente a título orientativo para quienes busquen una opción ya utilizada en el entorno de los liceos franceses.

Direcciones de las oficinas de registro donde entregar la documentación:

- Registro General del Ministerio de Educación: calle Los Madrazo 17
- Registro de la Alta Inspección de Educación: calle García de Paredes 65

Los diplomas definitivos serán enviados por el Ministerio de Educación directamente al interesado mediante correo electrónico con un enlace en el que se podrá descargar la acreditación del título solicitado. Este proceso puede durar varios meses; en torno al mes de abril de 2027 recibirán dicha comunicación del Ministerio.

Si alguien necesitara el Título de Bachiller antes de 2027, por ejemplo, para inscribirse en la Formación Profesional Superior o en las Escuelas de Enseñanzas Artísticas Superiores, deberá hacer uso del "Volante de inscripción condicional" sellado por el registro de la Alta Inspección o del Ministerio de Educación, que es el justificante oficial de estar en trámites de obtenerlo. El volante de inscripción condicional sólo será válido una vez presentado y sellado en registro (o acompañado del justificante de registro de la solicitud).

M. Belló
Directora estudios españoles